

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00125-00
ACCIONANTE:	LUIS FELIPE CAMACHO MARTÍNEZ
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Luis Felipe Camacho Martínez**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: Admítase la tutela instaurada por el señor **LUIS FELIPE CAMACHO MARTÍNEZ** contra de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN, haciéndole entrega de copia del escrito presentado por la accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

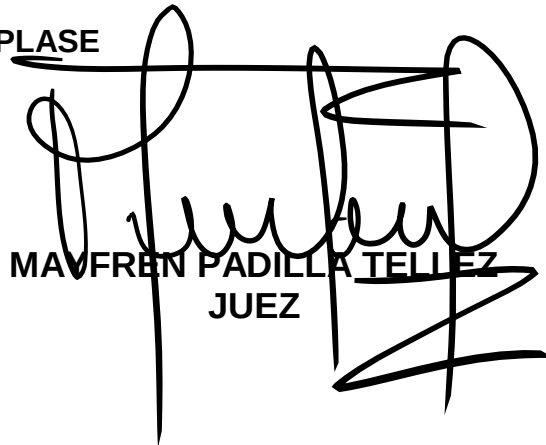
TERCERO: REQUIÉRASE al Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN para que informe el trámite impartido a la petición de consulta elevada por el accionante, radicada el 29 de diciembre de 2020 bajo el número interno

202082140100200436 de fecha 31 de diciembre de 2020, así como las razones por las cuales no ha procedido a dar respuesta a la misma.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 783090857c372f2a4870979c8b8908389f65b5e1b5bf17b9dd7e0ccde4ae6b
Documento generado en 09/04/2021 02:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>